



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 28/2010.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Marindus, S.L.

Procurador/a Sr/Sra.: César Gutiérrez Moliner.

Contra: Yahve Yire, S.L. y Emigdio Ramos San Martín.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 164. –

En Burgos, a 15 de noviembre de 2011.

D. José María Tapia López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 28/2010 a instancia de la mercantil Marindus, S.A., representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner y asistida por el Letrado Sr. Ariznavarreta, contra la sociedad Yahve Yire, S.L. y D. Emigdio Ramos San Martín, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, en representación de la mercantil Marindus, S.L., debo condenar y condeno a la sociedad Yahve Yire, S.L., a que abonen la cantidad de 18.966,78 euros, asimismo debo condenar y condeno solidariamente a D. Emigdio Ramos San Martín, a que abone la citada cantidad, en el caso de que la codemandada no pudiera responder de la citada cantidad, más los intereses legales de la citada cantidad, y todo con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Yahve Yire, S.L. y D. Emigdio Ramos San Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 14 de diciembre de 2011.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)